Dos obligamos lo que abajo firmamos vecinos de
y de mas que contribuyen en la Diligencia de la Villa de Carona
del Mayo a Contribuir a S. M. en Cada fiesta los mas
que se consideren suficientes para hacer la Repartizion
cion que se debe hacer a la persona, q. practique la
Regulacion de Unica Contribucion que se ha de Executar
Con la Condicion de Reintegrar a cada uno en que fuem
bolso Respectibe que haga la Contribucion Justo de la Unica Con
tribucion Toranos y Mayo Carona de Mil y Veintez se
tenta y dos años=

D. Andres Cados
Alcalde

D. Alonso Carnero
Alcalde

Dr. Alonso Ramos
Carnero

Dn. Ginez Carnero
Alcalde

D. Alonso Jerez
Ramos

D. Juan, Camilla
Ramos

Dn. Alonso Mateos
Fuente

Dn. Ildefonso Cambas
Alcalde

Dn. Juan Lopez
Mora

Dn. Diego Carnero
Mieles

Geronimo
Salas

Dr. Gonzalo de Carnero
qualdeastro

D. Andres Camacho
Cuyo.

Dn. Felipe
Garcia

Joseph Mar
Rios

Gonzalo Mateos
Camacho

Miguel Mateos

Dn. Juan Camacho
Fontang

Luis

Dn. Diego de la Blanco Carnero
nosas Garcia

fuentes